

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
B.3. Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas) en días laborables Los apartados B.2 y B.3 son incompatibles entre sí	80 ptas.
B.4. Retorno de planta de butano en Ctra. de Bailén	333 ptas.
B.5. Retorno de piscina «Siglo XX» en Ctra. de Baños	233 ptas.
B.6. Retorno de piscina «Fomentor» en Ctra. de Baños	278 ptas.
B.7. Retorno de núcleos mineros en Ctra. de Baños	499 ptas.
B.8. Retorno de Estación de Vadollano en Ctra. Orcera	499 ptas.
B.9. Retorno de colonia «La Cruz» en Ctra. Guarromán	332 ptas.
B.10. Retorno de destacamento y empresas Ctra. Valencia	442 ptas.
B.11. Retorno de Estación Linares-Baeza	389 ptas.
B.12. Retorno de núcleo Fontanal-Ctra. Torreblascopedro	332 ptas.
B.13. Retorno de núcleo Tobaruela en Ctra. Jabalquinto	332 ptas.
B.14. Retorno de Polideportivo «La Garza» en Ctra. La Fernandina	443 ptas.
C. Servicios especiales:	
C.1. Días de feria, romerías o similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A.1, A.2, B.2 y B.3)	71 ptas.
C.2. Bodas, bautizos y acontecimientos similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A.1, A.2, A.3, B.2 y B.3)	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gójar (Granada). (PP. 2022/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AGUAS DE GOJAR, S.A. GOJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 135 m <sup>3</sup> /trimestre	54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 135 m <sup>3</sup> /trimestre	300 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25m <sup>3</sup> /trimestre	18 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 25 hasta 126 m <sup>3</sup> /trimestre	36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 126 m <sup>3</sup> /trimestre	102 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.150 ptas./mm	
Parámetro B: 5.000 ptas./l/seg	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm	
P = 23 ptas. para uso doméstico	
P = 18 ptas. para uso industrial	
t = 10 ptas. para uso doméstico e industrial	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	1.750 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
Para suministros temporales	39.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-19/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la empresa O. Quelusa, SA.*

Incoado expediente sancionador núm. SC-19/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspon-

diente Resolución, en fecha 28.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a la empresa operadora Quelusa, S.A., con domicilio en C/ Cascáis, núm. 1, 1.º B, de Dos Hermanas (Sevilla).

Primero. Con fecha 26.1.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-19/98 M, seguido a:

Interesado: Quelusa, S.A.  
Domicilio: C/ Cascáis, núm. 1, 1.º B.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Dos multas de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 ptas.), lo que hace

un total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), como responsable de una infracción de los arts. 4.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta leve en los arts. 54.2 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-57/2000 M, incoado a don Juan Manuel Bermúdez Sánchez por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el Acuerdo de Iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-57/2000 M.

Notificado a: Don Juan Manuel Bermúdez Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Cielo, núm. 12, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 27/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.